



# ACTO DE LA CUSTODIA DE NIÑO DE 1970 ACTOS 91 (DEL EXTRACTO) DE 1970

*Self Help Legal Resource Center*  
811 Port Street, St. Joseph, MI 49085 • 269.983.7111  
1205 N. Front Street, Niles, MI 49120 • 269.684.5274 Ext. 6202

## **722.23 “Los mejores intereses del niño” definieron.**

### Sec. 3.

Según lo utilizado en este acto, los “mejores intereses del niño” significan la suma total de los factores siguientes que se considerarán, evaluados, y determinados por la corte:

- (a) El amor, afecto y otros lazos emocionales existiendo entre los partidos implicados y el niño.
- (b) La capacidad y la disposición de los partidos implicados para dar al niño amor, afecto y dirección y la continuación de la educación y del aumento del niño en su religión o credo, si lo hay.
- (c) La capacidad y la disposición de los partidos implicados para proveer del niño el alimento, ropa, asistencia médica y otro cuidado remediador reconocido y permitido bajo leyes de este estado en lugar de asistencia médica, y otras necesidades materiales.
- (d) La longitud del tiempo el niño ha vivido en un ambiente estable, satisfactorio, y la deseabilidad de la continuidad que mantenía.
- (e) La permanencia, como unidad de familia, del hogar o de los hogares de la custodia existentes o propuestos.
- (f) La aptitud moral de los partidos implicados.
- (g) la salud mental y física de los partidos implicados.
- (h) El expediente del hogar, de la escuela y de la comunidad del niño.
- (i) La preferencia razonable del niño, si la corte juzga al niño estar de la suficiente edad para expresar preferencia .
- (j) La buena voluntad y la capacidad de cada uno de los padres de facilitar y de animar un cierre y una relación de continuación del padre-niño entre el niño y el otro padre.
- (k) Violencia en el hogar, sin importar contra si la violencia fue dirigida, o atestiguada por el niño.
- (l) Cualque otro factor considerado por la corte ser de importancia a un conflicto particular de la custodia de niño.